



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Lunes, 21 de Febrero de 2005 - Extraordinario Número 6 - Volumen I

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Gestión Tributaria - Recaudación Ejecutiva

15.- Notificación de la providencia de apremio a diversos deudores a Alaedine S.L. y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria - Delegación de Melilla

16.- Notificación a D. Abdelkader Abdelah Abdelnachit y otros.

Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla

Dependencia Regional de Inspección - Sede de Melilla

17.- Notificación requerimiento de comparecencia a Construcciones Casas 50 S.L.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

GESTIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES

15.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, se notifica la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28-3-1995), y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ochos días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Al amparo y en la forma regulada en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.